



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 19-TC-15

VISTO: la Resolución N° 52-TC-14 de fecha 22 de julio de 2014, y;

Considerando:

- Que a través de la Resolución del visto se aplicó al Sr. Guillermo Perez Gallinger, una multa de \$ 3.000,00 por no haber cumplido con lo fijado en el art. 1º de la Resolución N° 11-TC-14, habiendo estado debidamente notificado del contenido de dicha Resolución;
- Que la multa se aplicó en función de lo fijado en el art. 10º inciso c) de la Ordenanza N° 1754-CM-07, Orgánica del Tribunal de Contralor;
- Que con posteridad se firmó un Acuerdo Conciliatorio con el Dpto. Ejecutivo Municipal, en el marco de las actuaciones judiciales iniciadas ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia efectuado por ese departamento tramitadas en autos "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/ Tribunal de Contralor S/ Conflicto de Poderes" n° 27271/14, por medio del cual se dejó sin efecto la multa aplicada al funcionario antes mencionado;
- Que corresponde por ende dar cumplimiento a lo acordado dejando sin efecto la aplicación de la multa establecida en la resolución del visto;
- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) **DEJAR** sin efecto la multa establecida en la Resolución N° 52-TC-2014 del 22 de julio de 2014.

Art. 2º) **NOTIFICAR** al Sr. Secretario de Hacienda del contenido de la presente mediante cédula.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2015